



El cumplimiento del deber como causa de justificación en el ejercicio de la labor policial (Original).

The fulfillment of duty as a justification in the exercise of police work (Original).

Ricardo Arnulfo Baño Gavilánez. *Licenciatura en Derecho. Universidad Tecnológica Indoamérica. Ambato. Ecuador.*

[fbaño@indoamerica.edu.ec] [<https://orcid.org/0009-0004-2475-5077>]

Willam Enrique Redrobán Barreto. *Magíster en Derecho Constitucional. Universidad Tecnológica Indoamérica. Ambato. Ecuador.*

[willamredroban@uti.edu.ec] [<https://orcid.org/0000-0003-3331-7429>]

Resumen

El cumplimiento del deber en la labor policial ecuatoriana está influido por diversos factores jurídicos y éticos. El marco normativo y la regulación policial establecen las obligaciones y responsabilidades de los agentes, siendo la Ley Orgánica de Servicio Público, la Ley Orgánica de la Policía Nacional y el Código Orgánico Integral Penal instrumentos fundamentales en este sentido. Además, la capacitación y formación policial son clave para un desempeño adecuado, abarcando aspectos técnicos, jurídicos, éticos y de derechos humanos, las condiciones de trabajo y recursos también inciden en el cumplimiento del deber, requiriendo una dotación adecuada de equipamiento, infraestructuras y personal, así como condiciones laborales dignas. La ética policial y la rendición de cuentas son fundamentales, promueven valores éticos, transparencia en la actuación policial y mecanismos efectivos de control interno y externo. Estos elementos aseguran un desempeño responsable por parte de los agentes y fortalecen la confianza de la sociedad; se recomienda fortalecer la formación y capacitación de los agentes en valores éticos y principios de proporcionalidad y necesidad en el uso de la fuerza. Asimismo, es importante implementar mecanismos de control y supervisión efectivos, tanto internos como externos, para garantizar la rendición de cuentas.

Palabras clave: defensa; labor; legítima; policía; seguridad

Abstract

The fulfillment of duty in Ecuadorian police work is influenced by various legal and ethical factors. The regulatory framework and police regulations establish the obligations and



responsibilities of the agents, with the Organic Law of Public Service, the Organic Law of the National Police, and the Comprehensive Organic Penal Code being fundamental instruments in this regard. Additionally, police training and education are key to proper performance, encompassing technical, legal, ethical, and human rights aspects. Working conditions and resources also impact duty fulfillment, requiring adequate provision of equipment, infrastructure, personnel, and dignified working conditions. Police ethics and accountability are essential, promoting ethical values, transparency in police actions, and effective mechanisms of internal and external control. These elements ensure responsible performance by the agents and strengthen societal trust. It is recommended to enhance the training and education of agents in ethical values and principles of proportionality and necessity in the use of force. Furthermore, it is important to implement effective internal and external control and supervision mechanisms to guarantee accountability.

Keywords: defense, labor, legitimate, police, security.

Introducción

La legítima defensa en la labor policial es un concepto jurídico que se aplica cuando un agente de la policía utiliza la fuerza en el ejercicio de sus funciones para proteger su vida o la de terceros de una amenaza inminente y proporcional. La legítima defensa es reconocida en muchos sistemas legales como un derecho fundamental que permite a los agentes de policía protegerse a sí mismos y a otros en situaciones de peligro.

Esto implica enfrentarse a diversas situaciones en las que los agentes pueden encontrarse en riesgo, como enfrentamientos con personas armadas, situaciones de violencia o agresión. En estos casos, la legítima defensa permite a los agentes utilizar la fuerza necesaria y proporcional para protegerse y proteger a los demás, sin embargo, el uso de la fuerza por parte de la policía



debe ser ejercido de manera responsable y en estricta conformidad con la legislación y los protocolos establecidos. Los agentes de policía deben evaluar cuidadosamente la situación, considerar alternativas menos letales y utilizar la fuerza de manera proporcional al nivel de amenaza que enfrentan.

Es importante destacar que la legítima defensa en la labor policial está sujeta a un escrutinio riguroso y debe ser justificada ante las autoridades competentes. Los casos de uso de la fuerza letal por parte de la policía suelen ser objeto de investigación y evaluación por parte de organismos de control y de la justicia para determinar si se ajustaron a los principios de legítima defensa y proporcionalidad.

La legítima defensa en la labor policial es un tema complejo y sensible, ya que involucra la protección de vidas y la preservación del orden público. Es necesario encontrar un equilibrio entre el derecho a la autodefensa de los agentes y la protección de los derechos humanos de las personas involucradas. La legislación y las políticas deben proporcionar orientación clara y capacitación adecuada para garantizar que los agentes de policía actúen de manera responsable y dentro de los límites legales cuando se enfrenten a situaciones de peligro en el ejercicio de sus funciones.

La labor de los policías ante sujetos de alta peligrosidad es fundamental para garantizar la seguridad de la sociedad y mantener el orden público. Estos sujetos representan un riesgo significativo debido a su potencial violento, armamento, antecedentes delictivos u otras circunstancias que los hacen especialmente peligrosos, se enfrentan a situaciones en las que deben hacer frente a individuos peligrosos en el cumplimiento de su deber. Estas situaciones pueden incluir la captura de fugitivos, enfrentamientos con delincuentes armados, operaciones



contra organizaciones criminales o respuesta a emergencias en las que se encuentran personas armadas y violentas.

Ante sujetos de alta peligrosidad, los policías requieren de habilidades, entrenamiento y experiencia específicos. Es fundamental que los agentes estén preparados para evaluar rápidamente la situación, tomar decisiones acertadas y actuar de manera coordinada y eficiente para reducir al mínimo los riesgos tanto para ellos mismos como para los demás; en estas circunstancias, la seguridad de los agentes de policía y de los ciudadanos es prioritaria, y los policías tienen la responsabilidad de proteger vidas y preservar la paz social. Sin embargo, es importante que su actuación se ajuste a los principios legales y éticos, respetando los derechos fundamentales de los individuos, incluso en situaciones de alta peligrosidad.

Es esencial que los cuerpos policiales cuenten con políticas, protocolos y capacitación adecuados para hacer frente a sujetos de alta peligrosidad. Estas medidas deben tener en cuenta las mejores prácticas internacionales, respetando los derechos humanos y fomentando el uso proporcional y necesario de la fuerza en el marco de la ley, la protección de la sociedad que requiere de preparación, capacitación y experiencia para abordar de manera efectiva y segura estas situaciones, siempre respetando los derechos fundamentales de todas las personas involucradas.

Para la elaboración de este artículo científico se utilizó una metodología cualitativa, desarrollada a base de bibliografía de artículos, revisión exhaustiva de la literatura existente sobre el tema, consulta de libros, artículos, informes y jurisprudencia relevante en relación con el cumplimiento del deber como causa de justificación en el ejercicio de la labor policial. Esto permitirá obtener un marco teórico sólido y fundamentar el estudio en trabajos previos.

Desarrollo



Fundamentos teóricos de la justificación en el ejercicio policial

El ejercicio policial implica el uso de la fuerza y la toma de decisiones que pueden tener implicaciones jurídicas significativas. Los fundamentos teóricos de la justificación en el ejercicio policial se centran en los principios legales y éticos que respaldan y limitan el uso de la fuerza por parte de los agentes de policía. Autores como Gaytán (2022) y Torres (2023) advierten que, dentro de los mecanismos de reacción se encuentra el uso de la fuerza letal, la cual que debe entenderse como la última ratio, así, cuando el policía se ve obligado a hacer uso de la fuerza debe partir inicialmente del uso de controles cooperativos -que se piensan sencillos de aplicación, pero cierto es que no siempre resultan efectivos-, deberán agotarse previamente el control mediante contacto, técnicas de cometimiento o defensivas, hasta llegar en caso necesario, al cese total de funciones corporales, como la conocida fuerza letal.

En este sentido, el marco de actuación mediante mecanismos de uso de la fuerza es una de las herramientas más importantes que deben ser conocidas y respetadas por el integrante de las instituciones policiales -agentes o policías- en el ejercicio de la función y servicio de seguridad pública; a la vez que deben ser conocedores del hecho de que en caso de incumplimiento o exceso en su actuación, esto podría traer como consecuencia la aplicación de sanciones -consecuencia jurídicas penales y/o administrativas.

Algunos puntos importantes de este tema relativo son:

Principio de legalidad y proporcionalidad: el ejercicio policial debe basarse en leyes y regulaciones vigentes y debe ser proporcional a la situación en cuestión. Como señala Bernal (2019):



En cualquier Estado de derecho existen mínimos que deben ser atendidos en cuanto a la estructura y funcionamiento de los gobiernos y del poder que aquel detenta. Uno de los principales elementos que distinguen este tipo de Estado es que todas las actuaciones deben de estar regidas por el principio de legalidad. Pero, el hecho de que una sociedad se rija de acuerdo con sus leyes no le garantiza vivir en un verdadero Estado de derecho (p.262).

Además, la proporcionalidad es un elemento clave, lo que significa que la respuesta policial debe ser adecuada y proporcionada a la situación en cuestión. En resumen, el principio de legalidad y proporcionalidad es esencial para garantizar un ejercicio policial justo, transparente y en cumplimiento de los derechos y las garantías fundamentales de los ciudadanos.

Necesidad y proporcionalidad: la actuación policial debe estar fundamentada en la necesidad y la racionalidad.:

La fuerza pública debe emplearse en congruencia con los principios de necesidad y de proporcionalidad. En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado: Conforme a las pautas internacionales que se han elaborado referentes al uso de la fuerza por parte de los agentes de seguridad pública para cumplir su función, esa actividad debe ser necesaria y proporcional a las necesidades de la situación y al objetivo que se trata de alcanzar. Asimismo, la adecuación de los procedimientos de los agentes estatales de seguridad a los parámetros internacionales significa que el empleo de la fuerza debe ser tanto necesario como proporcional a la situación, es decir, que debe ser ejercido con moderación y con proporción al objetivo legítimo que se persiga (p.264).

Este enfoque garantiza que la actuación de la policía se base en fundamentos sólidos y evita el uso excesivo o innecesario de la fuerza. Los agentes de policía deben evaluar



cuidadosamente cada situación, considerando factores como la gravedad del delito, el nivel de amenaza y las alternativas disponibles. Al actuar de manera racional y proporcional, se asegura que los derechos y la seguridad de todas las partes involucradas sean protegidos de la manera más efectiva posible.

Legítima defensa y protección de derechos fundamentales: Los agentes de policía pueden recurrir a la legítima defensa cuando estén amenazados o cuando deban proteger a terceros. Como argumenta Brown y Heidensohn (2000), "la justificación en el ejercicio policial puede basarse en la legítima defensa cuando exista una amenaza inminente y proporcionada contra la vida o la integridad física" (p. 242).

La justificación de las acciones policiales puede basarse en la legítima defensa cuando existe una amenaza inminente y proporcionada contra la vida o la integridad física. Esto implica que los agentes de policía tienen la responsabilidad de salvaguardar la seguridad y proteger tanto su propia vida como la de los demás ciudadanos en situaciones de peligro inminente. Sin embargo, es crucial que se apliquen los principios de proporcionalidad y racionalidad en el uso de la fuerza para evitar abusos y garantizar el respeto a los derechos humanos.

Justificación como causa exculpante en el Derecho Penal

En el Derecho Penal ecuatoriano, la justificación se considera una causa exculpante cuando una persona comete una conducta típica, es decir, que se encuentra descrita en la ley como delito, pero dicha conducta está amparada por una causa legítima que la justifica. Esta causa exculpante tiene como efecto eliminar o disminuir la responsabilidad penal del sujeto, ya que se entiende que su actuación fue lícita y no merece ser sancionada.

Según algunos autores, como Abad (2021), la justificación como causa exculpante en el Derecho Penal ecuatoriano se basa en la necesidad de proteger bienes jurídicos fundamentales y



reconocer el ejercicio legítimo de derechos. Esto implica que, en determinadas circunstancias, la ley permite o incluso obliga a los individuos a actuar de manera que infrinjan normas penales, siempre y cuando lo hagan para proteger un bien jurídico superior o para ejercer un derecho de forma legítima.

Esta concepción de la justificación busca equilibrar la protección de los bienes jurídicos y los derechos individuales, reconociendo que, en situaciones excepcionales, la ley puede otorgar a las personas la facultad de actuar de manera contraria a lo establecido en las normas penales sin ser consideradas culpables. En estos casos, se entiende que su actuación está justificada debido a la relevancia y prioridad de los bienes jurídicos en juego o del derecho que están ejerciendo.

Este enfoque refleja la importancia de considerar el contexto y las circunstancias particulares en el análisis del Derecho Penal, reconociendo que no todas las conductas típicas deben ser sancionadas de la misma manera. La justificación como causa exculpante permite una evaluación más flexible y contextualizada de la responsabilidad penal, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y la necesidad de salvaguardar valores fundamentales de la sociedad.

La justificación puede tener diferentes fundamentos en el Derecho Penal ecuatoriano. Por ejemplo, algunos autores, como Cobler et al. (2015), sostienen que la legítima defensa es una forma de justificación reconocida en el Código Penal ecuatoriano. La legítima defensa se configura cuando una persona actúa para repeler de manera proporcionada una agresión ilegítima e inminente, salvaguardando así su integridad física o la de terceros. En estos casos, la persona que actuó en legítima defensa no es considerada culpable y, por lo tanto, no se le impone una pena.



El reconocimiento de la legítima defensa como causa exculpante en el Derecho Penal ecuatoriano refleja la importancia de garantizar el derecho a la autodefensa y la protección de la vida e integridad física de las personas. Sin embargo, es necesario evaluar cuidadosamente cada caso para determinar si se cumplen todos los requisitos legales y si la respuesta fue proporcional al peligro enfrentado.

En resumen, la legítima defensa es un fundamento de justificación relevante en el Derecho Penal ecuatoriano. Su reconocimiento permite a las personas actuar en defensa propia o en defensa de terceros ante una agresión ilegítima e inminente, siempre y cuando la respuesta sea proporcional al peligro enfrentado. El análisis detallado de cada caso es fundamental para determinar si se cumplen los requisitos legales y si la conducta encaja en la figura de la legítima defensa.

Otra forma de justificación reconocida en el Derecho Penal ecuatoriano es el estado de necesidad (Abad, 2021). En estas situaciones, la ley reconoce que la persona actuó de forma justificada y, por lo tanto, no debe ser penalmente responsable. El estado de necesidad se fundamenta en la idea de que, en circunstancias excepcionales, es legítimo y necesario que una persona infrinja la ley para proteger un bien jurídico superior o evitar un daño más grave. Sin embargo, es importante destacar que el estado de necesidad debe cumplir con ciertos requisitos, como la proporcionalidad en la respuesta al peligro y la falta de provocación injusta por parte del sujeto. De esta manera, el estado de necesidad se establece como una causa exculpante que exime de responsabilidad penal al individuo que lo invoca.

Es importante destacar que, según la doctrina ecuatoriana, las causas exculpantes deben cumplir con ciertos requisitos para ser válidas. Estos requisitos incluyen la necesidad de la acción justificada, la proporcionalidad en la respuesta al peligro o amenaza, y la falta de



provocación injusta por parte del sujeto que se ampara en la causa exculpante. La justificación como causa exculpante en el Derecho Penal ecuatoriano se basa en la idea de que existen circunstancias en las cuales una conducta típica puede ser considerada lícita debido a la protección de bienes jurídicos fundamentales o al ejercicio legítimo de derechos. La legítima defensa y el estado de necesidad son ejemplos de causas exculpantes reconocidas en el sistema jurídico ecuatoriano.

Marco legal y normativo aplicable a la labor policial

La labor policial en Ecuador está enmarcada por un conjunto de leyes y normas que regulan su actuación y establecen los límites y responsabilidades de los agentes policiales. El análisis jurídico de este marco legal y normativo es de vital importancia para comprender los derechos y obligaciones de la policía, así como para garantizar el respeto a los derechos humanos y el correcto ejercicio de la función policial. Es importante destacar que el marco legal y normativo aplicable a la labor policial ecuatoriana está sujeto a cambios y actualizaciones, por lo que es fundamental consultar las fuentes legales y bibliográficas más actualizadas para obtener información precisa y completa sobre este tema.

Este análisis destaca la importancia de contar con un marco legal bien definido para la labor policial, ya que proporciona directrices claras y específicas que guían la actuación de los agentes policiales. Al establecer funciones y competencias claras, se evitan abusos y se garantiza un desempeño acorde con los principios legales y éticos. Además, un marco legal sólido también permite establecer limitaciones y salvaguardias para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos. Al definir los límites de actuación de la policía, se asegura que sus acciones estén ajustadas a derecho y no vulneren los derechos humanos.



Los códigos ecuatorianos se presentan como elementos fundamentales para definir los límites y los procedimientos que los agentes policiales deben seguir en su actuar. El Código Orgánico Integral Penal establece los delitos y las sanciones correspondientes, mientras que el Código Orgánico de la Función Judicial regula el procedimiento penal y establece las garantías procesales que deben respetarse durante la investigación y el juzgamiento de los casos.

Para asegurar un desempeño ético y respetuoso de los derechos humanos por parte de la policía, se requiere de un enfoque integral que incluya capacitación, supervisión efectiva y mecanismos de control y rendición de cuentas más sólidos. Este tipo de análisis contribuye a generar conciencia sobre los desafíos y oportunidades para fortalecer el marco legal y normativo que rige la labor policial en Ecuador.

Cumplimiento del deber en el ejercicio policial: concepto y características

La cuestión del cumplimiento del deber en el ejercicio policial es un tema de gran importancia en el ámbito jurídico. Los policías, como agentes encargados de mantener el orden público y garantizar la seguridad de la comunidad, deben desempeñar su labor acorde con la legalidad y los principios fundamentales del Estado de Derecho. El objetivo es proporcionar una visión integral y fundamentada sobre este importante aspecto del ejercicio policial.

Según Cobler et al. (2015), el cumplimiento del deber en el ejercicio policial se refiere a la obligación que tienen los agentes de seguridad de actuar de acuerdo con la legalidad y los principios fundamentales del Estado de Derecho. Esto conlleva a respetar y proteger los derechos y libertades de los ciudadanos mientras se garantiza el orden público y la seguridad.

Lo anterior implica que, al llevar a cabo sus funciones, deben asegurarse de no vulnerar los derechos humanos de las personas, tratándolas con dignidad y evitando cualquier forma de



abuso o arbitrariedad. El cumplimiento del deber, entonces, significa un equilibrio entre el ejercicio del poder y el respeto a los derechos individuales.

Además, el autor subraya que el cumplimiento del deber policial también implica garantizar el orden público y la seguridad de la comunidad. Los policías tienen la responsabilidad de prevenir y controlar situaciones que puedan perturbar la convivencia pacífica y poner en peligro la seguridad de las personas. Para ello, deben actuar de manera diligente y eficaz, empleando los medios necesarios y proporcionados para lograr estos objetivos.

En consonancia con lo anterior, Gaytán (2022) expone que el cumplimiento del deber significa que los policías deben actuar dentro de los límites establecidos por la ley, respetando los derechos humanos y aplicando los procedimientos establecidos de manera proporcional y necesaria para cumplir con su función de protección y servicio a la comunidad.

Por lo anterior, los policías deben evaluar la situación y tomar las medidas adecuadas en función de la gravedad y urgencia del caso. La proporcionalidad exige que las acciones policiales sean proporcionadas a la amenaza o delito en cuestión, evitando el uso excesivo de la fuerza o la adopción de medidas desproporcionadas, el cumplimiento del deber en el ejercicio policial resalta la importancia de que los policías actúen dentro de los límites legales, respeten los derechos humanos y apliquen los procedimientos de manera proporcional y necesaria. Estos aspectos son fundamentales para que los agentes cumplan con su función de protección y servicio a la comunidad de manera efectiva y respetuosa. El cumplimiento del deber policial contribuye a la construcción de un-Estado de Derecho sólido y garantiza el respeto de los derechos y libertades de los ciudadanos.

El cumplimiento del deber posee una serie de características. Entre ellas, se encuentra la legalidad, que implica que la actuación policial debe estar fundamentada en normas jurídicas



válidas y aplicables. Asimismo, se destaca la proporcionalidad, que exige que las medidas adoptadas por los agentes sean proporcionadas a la situación concreta y necesaria para el logro de los fines legítimos perseguidos.

Por ello, las medidas adoptadas por los agentes deben ser proporcionales a la situación concreta en la que se encuentran y necesarias para alcanzar los fines legítimos perseguidos, como mantener el orden público y proteger la seguridad de la comunidad. La proporcionalidad busca evitar un uso excesivo o desproporcionado de la fuerza por parte de la policía, promoviendo así un equilibrio entre los intereses de seguridad y los derechos individuales. Estas características son fundamentales para asegurar que el ejercicio policial se realice acorde con los principios del Estado de Derecho, respetando los derechos y libertades de los ciudadanos. El cumplimiento del deber policial, enmarcado en estas características, contribuye a promover una convivencia pacífica y justa en la sociedad. (Fuente sin referenciar)

En relación con la responsabilidad, González (2017) en su estudio La responsabilidad del policía en el cumplimiento del deber, señala que el cumplimiento del deber implica una responsabilidad tanto individual como institucional. Los agentes deben ser conscientes de las consecuencias de sus acciones y asumir la responsabilidad por ellas, mientras que las instituciones policiales deben garantizar la formación, supervisión y control adecuados para asegurar que los policías actúen dentro de los límites legales y éticos.

El cumplimiento del deber policial implica una responsabilidad tanto individual como institucional. Los agentes deben ser conscientes de las consecuencias de sus acciones y asumir la responsabilidad por ellas. Al mismo tiempo, las instituciones policiales deben asegurar la formación, supervisión y control adecuados para garantizar que los policías actúen dentro de los límites legales y éticos. Esta responsabilidad compartida es esencial para mantener la confianza



de la sociedad en el ejercicio policial y garantizar el respeto de los derechos y libertades de los ciudadanos.

En resumen, el cumplimiento del deber en el ejercicio policial se refiere a la obligación de los policías de actuar de acuerdo con la legalidad y los principios del Estado de Derecho, respetando los derechos y libertades de los ciudadanos. Esta obligación implica características como la legalidad, la proporcionalidad y la responsabilidad, tanto individual como institucional.

El cumplimiento del deber como causa de justificación en el derecho penal

En el sistema jurídico penal ecuatoriano, el cumplimiento del deber puede constituir una causa de justificación para eximir de responsabilidad penal a una persona que ha cometido una conducta tipificada como delito. Esta figura se basa en el principio de que una persona puede estar obligada a realizar ciertas acciones o incumplir ciertos deberes legales en circunstancias específicas, lo cual se considera válido y justificado ante la ley.

En el Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador, se establece que el cumplimiento del deber puede eximir de responsabilidad penal cuando la acción u omisión se realice en cumplimiento de un deber legal o en ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo. Esta disposición se encuentra en el artículo 32, numeral 2 del COIP (2014).

Esta disposición demuestra la preocupación del legislador ecuatoriano por reconocer que existen situaciones en las que una persona puede estar legalmente obligada a actuar de cierta manera o a desempeñar ciertas funciones, incluso si estas acciones pueden parecer ilícitas en otras circunstancias. El deber legal, entendido como una obligación establecida por la ley, y el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo se consideran razones válidas para justificar una conducta que, de otro modo, sería considerada delictiva.



La inclusión de esta cláusula de justificación en el COIP refleja la importancia de equilibrar los intereses individuales con los intereses colectivos y el bienestar de la sociedad en su conjunto. Reconoce que hay ocasiones en las que es necesario que ciertas personas, debido a su posición o función, actúen de manera que pueda resultar en la transgresión de normas penales, pero que su actuar es esencial para el cumplimiento de un deber o el ejercicio de una función necesaria para el adecuado funcionamiento del ordenamiento jurídico.

De acuerdo con Aparicio (2019), el cumplimiento del deber como causa de justificación se sustenta en la idea de que, en determinadas situaciones, el ordenamiento jurídico impone a ciertos individuos la obligación de realizar acciones que, en condiciones normales, serían consideradas ilícitas. Esta obligación puede derivar de normas legales o de deberes inherentes a ciertos oficios o profesiones. El autor sostiene que el deber jurídico debe ser claro y específico, y que la acción realizada en cumplimiento del deber no debe exceder lo necesario para cumplir con la obligación impuesta.

Es fundamental destacar que, según Aparicio (2019), para que el cumplimiento del deber sea una causa de justificación válida, el deber jurídico debe ser claro y específico. Esto implica que debe existir una norma o regulación legal que establezca de manera precisa las acciones que deben llevarse a cabo o los deberes específicos que deben cumplirse. Además, el autor enfatiza que la acción realizada en cumplimiento del deber no debe exceder lo necesario para cumplir con la obligación impuesta, evitando así cualquier abuso o exceso en el ejercicio del deber.

Por su parte, Albán (2017) destaca que el cumplimiento del deber se justifica en función del interés general y la protección de valores fundamentales de la sociedad. El autor señala que, para que el cumplimiento del deber sea válido como causa de justificación, se deben cumplir



ciertos requisitos, tales como la existencia de un deber legal, la proporcionalidad de la acción realizada y la ausencia de abuso o exceso en el ejercicio del deber.

Además, se destaca la importancia de la proporcionalidad en la acción realizada en cumplimiento del deber. Esto implica que la conducta desplegada debe ser necesaria y adecuada para cumplir con la obligación impuesta por el deber legal. No se puede exceder los límites razonables ni emplear medios desproporcionados, se enfatiza la ausencia de abuso o exceso en el ejercicio del deber. Esto implica que el individuo no puede aprovecharse de su posición de cumplimiento del deber para cometer actos ilícitos adicionales o para actuar de manera abusiva.

Es importante destacar que el cumplimiento del deber como causa de justificación no es absoluto, y está sujeto a análisis y valoración por parte de los tribunales en cada caso concreto. La ponderación de los intereses en juego y la proporcionalidad de la acción desplegada son elementos clave para determinar si el cumplimiento del deber es una justificación válida o si, por el contrario, se ha excedido el marco legal permitido.

El cumplimiento del deber como causa de justificación en el derecho penal ecuatoriano permite eximir de responsabilidad penal a aquellos individuos que, en determinadas circunstancias, se ven obligados a realizar acciones u omitir ciertos deberes legales. Esta figura se sustenta en la protección del interés general y la proporcionalidad de la conducta desplegada. Sin embargo, su aplicación debe ser evaluada por los tribunales en cada caso específico, considerando los requisitos establecidos en la ley y los principios fundamentales del derecho penal.

Factores que influyen en el cumplimiento del deber en la labor policial

La labor policial desempeña un papel fundamental en la protección de la sociedad y el mantenimiento del orden público en Ecuador. Para asegurar un cumplimiento eficaz de su deber,



es necesario comprender los factores que influyen en su desempeño desde una perspectiva jurídica. Este análisis permite identificar los elementos normativos y circunstancias que inciden en la actuación de los agentes de seguridad, así como las condiciones que pueden facilitar u obstaculizar su adecuado cumplimiento.

Mediante este análisis jurídico, se busca proporcionar una visión integral y fundamentada sobre los elementos que inciden en el cumplimiento del deber por parte de los agentes de policía en Ecuador. Esto permitirá comprender los desafíos y fortalezas del sistema policial, así como identificar posibles áreas de mejora para garantizar un servicio de seguridad público eficiente, responsable, acorde con los principios y derechos fundamentales establecidos en la legislación nacional e internacional. El objetivo final es fomentar una discusión informada y reflexiva sobre el cumplimiento del deber en la labor policial ecuatoriana, aportando elementos para la toma de decisiones y la implementación de políticas que fortalezcan el sistema de seguridad en el país.

Marco normativo y regulación policial:

El cumplimiento del deber en la labor policial ecuatoriana está estrechamente relacionado con el marco normativo y la regulación específica que rige la actuación de la Policía Nacional. La Ley Orgánica de Servicio Público (2022), la Ley Orgánica de la Policía Nacional (LOPN, 2016) y el Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014) son instrumentos jurídicos fundamentales que establecen las obligaciones y responsabilidades de los agentes de policía. Además, la Constitución de la República de Ecuador establece los principios fundamentales que deben guiar su actuación.

El cumplimiento del deber en la labor policial ecuatoriana se encuentra estrechamente ligado al marco normativo y la regulación específica que rige la actuación de la Policía Nacional. La LOSP, la LOPN, el COIP y la Constitución establecen los fundamentos legales, principios



éticos y mecanismos de control necesarios para asegurar que los agentes de policía cumplan con sus obligaciones y responsabilidades acorde con los derechos y principios establecidos en la legislación nacional e internacional. Estas normas y regulaciones constituyen la base jurídica para el correcto ejercicio de la labor policial y son fundamentales para garantizar la protección de los ciudadanos y el mantenimiento del orden público en el país.

Capacitación y formación policial:

La adecuada capacitación y formación de los agentes de policía juegan un papel fundamental en el cumplimiento de su deber. La preparación en aspectos técnicos, jurídicos, éticos y de derechos humanos permite a los agentes enfrentar de manera adecuada y responsable las situaciones a las que se enfrentan en el ejercicio de su labor. La inversión en programas de capacitación y formación continua debe ser una prioridad para las instituciones encargadas de la formación policial. Esto incluye la actualización constante de los planes de estudio, la mejora de los métodos de enseñanza y la incorporación de expertos en áreas relevantes.

Asimismo, es importante promover una cultura de aprendizaje y mejora continua dentro de las instituciones policiales, fomentando la participación activa de los agentes en programas de capacitación y el intercambio de buenas prácticas. En resumen, una sólida capacitación y formación policial son fundamentales para garantizar un cumplimiento adecuado del deber en la labor policial ecuatoriana. Esto contribuye a fortalecer la eficacia policial, proteger los derechos de las personas y mantener la confianza de la comunidad en las instituciones de seguridad.

Condiciones de trabajo y recursos:

El entorno laboral y los recursos disponibles también influyen en el cumplimiento del deber policial. Aspectos como la dotación de equipamiento adecuado, infraestructuras adecuadas, asignación de personal suficiente y condiciones laborales dignas son factores que



pueden influir en la eficacia y motivación de los agentes en el desempeño de su labor (Escandón y Vélez, 2021).

Las condiciones de trabajo y los recursos disponibles son factores determinantes en el cumplimiento del deber policial en Ecuador. La dotación de equipamiento adecuado, infraestructuras funcionales, asignación suficiente de personal y condiciones laborales dignas son elementos fundamentales para garantizar un desempeño eficaz de los agentes de policía. Estas condiciones no solo impactan en la eficacia operativa, sino también en la seguridad y el bienestar de los propios agentes, así como en la percepción de confianza y seguridad por parte de la comunidad.

Es fundamental que las autoridades competentes en Ecuador consideren estos aspectos y realicen esfuerzos continuos para mejorar las condiciones de trabajo y proporcionar los recursos necesarios a la Policía Nacional. Esto incluye la asignación de presupuestos adecuados, la planificación estratégica de recursos humanos y logísticos, y la implementación de políticas que promuevan condiciones laborales dignas y motivadoras para los agentes. Al fortalecer estas áreas, se contribuirá a mejorar la eficacia y el cumplimiento del deber policial, así como a garantizar la seguridad y protección de la sociedad ecuatoriana.

Ética policial y rendición de cuentas

El cumplimiento del deber policial también está relacionado con la ética y la rendición de cuentas. La promoción de valores éticos, la transparencia en la actuación policial y la existencia de mecanismos efectivos de control interno y externo son fundamentales para garantizar un desempeño adecuado y responsable por parte de los agentes (Losada y Contreras, 2022).

La transparencia en la actuación policial es un elemento esencial para fomentar la confianza de la sociedad en la labor policial. Los ciudadanos deben tener la certeza de que los



agentes actúan de manera justa y objetiva, sin abusos ni favoritismos. La transparencia implica la divulgación de información relevante sobre las acciones policiales, así como la apertura a la supervisión y el escrutinio público.

Por otro lado, la existencia de mecanismos efectivos de control interno y externo es fundamental para garantizar que los agentes cumplan con su deber de manera responsable. El control interno implica la supervisión y la rendición de cuentas dentro de la propia institución policial, a través de mecanismos como la revisión de procedimientos, la evaluación del desempeño y la sanción de conductas inapropiadas. El control externo, por su parte, implica la supervisión por organismos independientes, como los órganos de control y los organismos de derechos humanos.

Conclusiones

La legitimidad del cumplimiento del deber como causa de justificación en el ejercicio de la labor policial radica en la necesidad de preservar el orden público y proteger los derechos y la seguridad de la sociedad. Esta justificación se fundamenta en la existencia de un marco normativo claro que define los límites y las circunstancias en las cuales los agentes pueden utilizar la fuerza o adoptar medidas coercitivas.

La proporcionalidad y la necesidad son principios fundamentales que deben regir el cumplimiento del deber policial. Los agentes están autorizados a utilizar la fuerza o tomar medidas coercitivas únicamente cuando sea estrictamente necesario y justificado por la situación. Cualquier uso excesivo o desproporcionado de la fuerza puede ser considerado como abuso y violación de los derechos humanos y, por lo tanto, no estaría justificado.

La rendición de cuentas y la supervisión efectiva son elementos esenciales para garantizar que el cumplimiento del deber como causa de justificación en el ejercicio de la labor policial se



aplique de manera adecuada y responsable. Los mecanismos de control interno y externo, así como la investigación imparcial de denuncias de abuso policial son fundamentales para prevenir la impunidad y mantener la confianza de la sociedad en las instituciones policiales.

Es recomendable enfocar los programas de formación y capacitación de los agentes policiales en la promoción de valores éticos, el respeto a los derechos humanos y la aplicación de principios de proporcionalidad y necesidad en el uso de la fuerza. Esto ayudará a asegurar que los agentes estén debidamente preparados para tomar decisiones adecuadas y responsables en situaciones de cumplimiento del deber.

Asimismo, es importante establecer mecanismos sólidos de control interno y externo para garantizar la rendición de cuentas en el cumplimiento del deber policial. Esto puede incluir el fortalecimiento de los órganos de control internos de las instituciones policiales, así como la promoción de una supervisión independiente por parte de organismos externos, como comisiones de derechos humanos. Estos mecanismos deben tener autoridad y recursos suficientes para investigar de manera imparcial las denuncias de abuso policial y garantizar la transparencia en la actuación policial.

Para fortalecer la confianza entre la sociedad y las instituciones policiales es recomendable fomentar espacios de diálogo y participación ciudadana. Esto puede incluir la creación de consejos de seguridad ciudadana, donde los ciudadanos puedan expresar sus preocupaciones, aportar ideas y colaborar en la mejora de las políticas y prácticas policiales. El involucramiento de la sociedad civil en la supervisión y evaluación de las acciones policiales puede contribuir a una mayor legitimidad y transparencia en el cumplimiento del deber policial.

Referencias bibliográficas



- Abad Tandazo, M. H. (2021). La ausencia del error en el código orgánico integral penal ecuatoriano, como causa de justificación de la conducta delictiva. *Revista Conrado*, 17(83), 70-79. <http://scielo.sld.cu>
- Albán Gómez, E. (2017). *Manual de derecho penal ecuatoriano Parte general*. Ediciones Legales EDLE S.A
- Aparicio Barrera, J. (2019). De la seguridad nacional a la seguridad ciudadana: el papel de la Policía Nacional. Policía Nacional de Colombia. <https://doi.org/10.22335/rlct.978-958-52080-2-5>
- Bernal Ballesteros, MJ (2019). La función policial desde la perspectiva de los derechos humanos y la ética pública. *Revista Del Instituto De Ciencias Jurídicas De Puebla Rev. IUS*, 13 (44), 251-279. <https://doi.org/10.35487/rius.v13i44.2019.441>
- Brown, J. y Heidensohn, F. (2000) *Gender and Policing: Comparative Perspectives*. Palgrave Macmillan. ISBN 9780333730607
- Cobler, E., Gallardo, R., Lázaro, C., y Pérez, J. (2015). *Mediación Policial: Práctica para la gestión del conflicto*. Dykinson.
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). Asamblea Nacional de la República de Ecuador. (COIP). Registro Oficial Suplemento 180. <http://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/COIP1.pdf>
- Escandón Franco, MA., y Vélez Mendoza, ME. (2021). *Pol. Con. (Edición núm. 62)* 6 (9), 2390-2407. <http://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es>
- Gaytán Martínez, A. (2022). Función policial y causas de justificación. *DE IURE*, 4 (3), 17. <https://dialnet.unirioja.es/>
- Ley Orgánica de Servicio Público. (2022). Asamblea Nacional de la República de Ecuador.



Registro Oficial No. 26,05-04-2022. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec>

Ley Orgánica de la Policía Nacional. (2016). Asamblea Nacional de la República de Ecuador.

Ley 109. Registro Oficial No. 368. <http://www.ministeriodegobierno.ec>

Losada Sierra, M. y Contreras Sarmiento, J. O. (2022). La ética policial en el marco de la ética cívica y la razón cordial. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 14(3), 118-130.

<https://doi.org/10.22335/rlct.v14i3.1626>

Torres Figueroa, A. (2023). Legítima defensa propia de funcionarios policiales. Comentario sentencia caso “malabarista de panguipulli”. *Revista Ius et Praxis Año 29* (1), 276 - 288.

https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-0012202300010027

